

FRANCISCO DE ARREGUI
Corrientes 485,10°
BUENOS AIRES, 13 de Marzo de 1947



31

Sr. Antonio de Gamarra
11, avenue Marceau
PARIS XVI^e

Estimado amigo:

Acaba de llegar a mi poder su muy atenta carta del 28 de Enero pasado con detalles relacionados con el posible paradero de JUAN IZQUIERDO ZUGAS-
Ti por quien le pregunté hace algun tiempo. Le agradezco vivamente las gestiones hechas sobre el particular y espero me tenga al corriente si alguna noticia obtiene de alguna de las dos direcciones que me envia. Por mi parte pongo en conocimiento de la familia del Sr. Izquierdo lo que Vd. me dice para que a su vez escriban también a esas direcciones.

No me extraña lo que me dice respecto al deseo de muchos de nuestros compatriotas de venirse para estas tierras de America. Son ya muchos años de exilio y de un exilio duro, excesivamente penoso, que obliga ~~en~~ pensar en ir orientando la vida en una forma algo mas estable que la provisoria en que nos venimos debatiendo todos. Y si las esperanzas de vuelta a nuestros lares no se materializan en este año, creo que serán muchos los que por esas tierras se encuentran que se decidan a pasar el charco.

Claro que tenemos el interés patriótico de mantener a nuestro pueblo en su propio territorio, pues ello es la base de la supervivencia de la Patria. En ese aspecto soy de parecer de que hay que animar a los que en Euzkadi peninsular se encuentran a que continuen firmes en sus puestos y a los que se encuentran fuera hay que animarles a que vayan regresando, siempre y cuando, claro está, que puedan hacerlo no solo con seguridad personal sino con la dignidad debida. Entiendo con esto que personas significadas por la importancia de los cargos que desempeñaron, especialmente en la guerra, no creo deban volver mientras no surja una solución, pero si creo que pueden y deben volver muchas personas cuyo regreso aumentará el número de los vascos en su propia Patria y no podría suponer merma en el espíritu animoso que han de tener los compatriotas que allí se encuentran. Y creo que ese mantenerse aferrado al patrio solar debemos hacerlo aunque las condiciones económicas y de otras clases dejen mucho que desear, porque tampoco debemos perder de vista la gran verdad que dijo Kiskitza: "Vasco que se va, es vasco perdido". El constante roce con otras civilizaciones y con gentes que viven en unos ambientes tan distintos al de nuestra Patria, unido al hecho de pertenecer a una nacionalidad que no es Estado, termina por cambiar las características de los emigrados de una manera lamentable. Algo de esto nos va a tocar ver cuando volvamos con unas cantidades de cambios que ahora nos parecen insensibles y que tomarán relieve al confrontarse con las costumbres y forma de ser de nuestro pueblo, aunque también hay que esperar que allí se habrán operado mutaciones de importancia.

Poco puedo decirle a Vd. con respecto a la inmigración que la República argentina proyecta como parte integrante del plan quinquenal. No hay todavía una ley, pero existe un proyecto de bases del cual voy a tomar algunos detalles que puedan servirle de ilustración.

Base II-"La inmigración se realizará conforme a los siguientes principios: será espontánea, seleccionada y encauzada según las necesidades del país. También será asistida desde su llegada a éste según la índole, situación y finalidad del inmigrante".

Dice la base III - "El Estado no subvencionará directamente la inmigración, pero si la organizará y dará todas las facilidades para que se cumplan los fines asignados a la misma, para que se mantenga o en caso necesario sea incrementada" En ningun caso la inmigración será restringida ni prohibida por razones de origen ni de credos de ninguna especie, pero será preferida aquella que por su procedencia, usos y costumbres e idioma sea la más fácilmente asimilable a las características étnicas, culturales y espirituales de la Argentina y se dedique a actividades agrícolas, ganaderas o del artesano. También lo se.

±000182

31.
rá aquella constituida por obreros o técnicos cuya capacitación o perfeccionamiento sea conveniente o necesario en el país".

La base VIII establece: "Los cónsules en el extranjero serán los encargados de hacer conocer las condiciones de la inmigración en la Argentina, de verificar adecuadamente que el solicitante reúne las exigidas por la ley, de dar las debidas facilidades y de informar sobre todo aquello que incrementare o mejorare la inmigración en la Argentina conforme a las regulaciones establecidas para la misma".

Base IX. "La Argentina podrá celebrar tratados bilingües o plurilaterales de migración conforme a los principios y disposiciones fundamentales de la ley que desarrolle las presentes bases".

Base XV - "La inmigración colectiva, cuando se estimare conveniente, se hará con intervención del Estado, con exclusión de compañías o empresas particulares y acordando ayudas, asistencias o beneficios que conforme a la ley fueren convenientes y en orden exclusivamente a una colonización de la campaña".

Base XXI - "La Dirección General de Inmigración y Colonización, sin menoscabo en ningún caso de las libertades inherentes a la persona, realizará aquellas tareas de asimilación progresiva y digna del inmigrante a fin de que éste integre la comunidad argentina, evitándose la subsistencia de núcleos de población o colectividades que constituyan por su manera de vivir, elementos extraños, ajenos, indiferentes o perturbadores a ese proceso de integración".

Base VI - "El trámite y concesión de los permisos de inmigración será facilitado suprimiendo tramitaciones complicadas y dilatorias de los mismos y con arreglo a las disposiciones de la Ley. El mismo corresponderá tramitarlo a los cónsules que se hallarán para estos efectos en comunicación directa con la Dirección General de Inmigración y Colonización. Los derechos de inmigración y en su caso consulares, serán módicos y adecuados siempre a la posición económica de cada inmigrante. La ley regulará los casos en que excepcionalmente los permisos de inmigración serán gratuitos".

Creo que por las Bases transcritas se dará Vd. una idea de lo que se pretende. Desde luego, le supongo enterada de que fueron derogadas las disposiciones que regulaban la inmigración de los vascos. Actualmente tenemos que atenernos a las disposiciones que generales, una de cuyas principales impedimentas, por nuestra especial situación, es la exigencias de documentación en regla.

Como ve, otro punto que interesaría ahí es el pago del ^{viaje} y claramente se dice que en ningún caso subvencionará el Estado la inmigración. De acuerdo con la Base IX se ha celebrado ya un tratado con Italia y se está gestando otro con España. Dudo mucho de que con Francia se verifique ningún tratado de esta clase, ya que entiendo que Francia precisa gente en lugar de exportarla. Las disposiciones de los tratados con Italia y España no creo interesen a los exilados, ya que han de cumplirse por mediación de los Gobiernos respectivos y es natural que nuestras gentes no quieran nada con el Gobierno de Franco.

Bueno, amigo Gamarra, celebraré puedan serle de algún interés los datos que le envío. Y a trabajar de firme para que sea posible la vuelta a nuestro txoko. Si nos desparramamos por el mundo, habrá muerto nuestro pueblo. Cierro que hay que contemplar cada caso particular, y así debemos hacerlo, pero siempre con mira en la supervivencia del pueblo a que pertenecemos, con el deseo de legar a nuestros descendientes lo que recibimos de nuestros antepasados. Un lugar del mundo donde nazcan, vivan, se reproduzcan y mueran las gentes de estirpe vasca.

Ruego dé mis mejores saludos a los buenos amigos que por ahí se encuentran y en particular a Dn. Manuel, a quien veo tan dinámico y animador como de costumbre. Sabe que puede mandar cuanto guste a su amigo en JEL,

José de Arce